

USHUAIA, 6 de enero de 2017.

VISTO:

El expediente N° 43.556 s/Caja chica año 2017 – DJS y la necesidad de instrumentar un fondo encuadrado en las prescripciones de la Ley Provincial N° 495, y

CONSIDERANDO:

A través del mismo se canalizan erogaciones de menor cuantía que hagan al funcionamiento y que por su característica, modalidad o urgencia no permiten aguardar la respectiva provisión de fondos.

El fondo de mención regirá su funcionamiento de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 495 y sus respectivos decretos reglamentarios.

El suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el inciso c del art. 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 110, en el art. 150 del Reglamento Interno aprobado por la Acordada N° 120/94 STJ y Acordada 56/1996 STJ

Por ello:

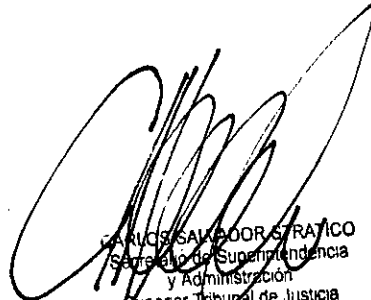
EL SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** la ampliación del Fondo de Caja Chica en el Área de Tesorería del Superior Tribunal destinado a atender gastos de menor cuantía que hagan su funcionamiento y que por su característica, modalidad, tipo o urgencia no permitan aguardar la respectiva provisión de fondos, el que se regirá de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 495 y sus respectivos decretos reglamentarios. ///


/// 2º) **DISPONER** que el Fondo de Caja Chica mencionado en el artículo precedente tendrá un monto de pesos setenta mil (\$70.000) y será responsables: el Oficial Mayor Sr. Paulo César MOLINA, y los Auxiliares Terceros, Sres. Carlos Leopoldo Rivarola y Claudio Omar Vivanco y en ausencia de los nombrados el agente designado en su reemplazo.

3º) **MANDAR** se registre, notifique, publique y cumpla.



CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada
bajo el N° 9117...



CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia